



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 213 DE 1929 AGO. 1994

"Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una entidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades, Legales y en especial las que le confiere el Art. 38 de la C.N., el Decreto Extraordinario 2703 de 1959 Art. 1, Literal n, el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL MERCEDES DEL NORTE por intermedio de su presidente- GUSTAVO ARISTIZABAL SALEG ha solicitado al Despacho se le conceda Personería Jurídica.

Que el acta de Constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar Personería no se oponen a la moral ni al orden social.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL MERCEDES DEL NORTE con sede en el municipio de Armenia Quindío .

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la entidad .

ARTICULO TERCERO.- Las reformas o alteraciones que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de Representante Legal, deberán ser inscritos en este Despacho.

ARTICULO CUARTO.- Reconocer como Representante legal de la entidad al señor (a) GUSTAVO ARISTIZABAL SALEG .

ARTICULO QUINTO.- Inscríbase este acto en los libros del Despacho.

ARTICULO SEXTO.- Ejecutoriada la presente Resolución, el representante legal deberá presentar a este despacho los libros de : Asociados, Actas de Asamblea General, Actas de Junta Directiva y de Contabilidad, a fin de ser registrados.

"Por medio de la cual se le concede Personería Jurídica a una entidad"

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto en los términos de Ley.

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Q., a **29 AGO. 1994**

[Handwritten Signature]
MARTO GOMEZ RAMIREZ
Gobernador

[Handwritten Signature]
HUMBERTO OSPINA MARIN
Secretario de Asuntos Jurídicos (e)



NOTIFICACION PERSONAL .- Que hago hoy 12 de Sept de 1994 a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

[Handwritten Signature]
GUSTAVO ARISTIZABAL SALEG
Representante legal

[Handwritten Signature]
MARTHA LUCIA ZAPATA ROBLEDO
Secretaria



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 004 Agosto 10 DE 19 95

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una junta de acción comunal del Municipio de Armenia".

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MERCEDES DEL NORTE QUINTA ETAPA, cuyo representante legal es el señor LUIS IGNACIO MONTALVO JIMENEZ, en calidad de presidente.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar como miembro de la junta de acción comunal a las siguientes personas:

- PRESIDENTE: LUIS IGNACIO MONTALVO JIMENEZ
- VICEPRESIDENTE: GILBERTO ALZATE
- SECRETARIO: TERESA TLJARO
- TESORERO: DORA ORREGO

ARTICULO TERCERO: Registrar como integrantes de los órganos de vigilancia y control a las siguientes personas:

- FISCAL: OMAR HENAO
- COMITE CONCILIADOR: CONSUELO ALVAREZ
VIRGELINA AMADOR

ARTICULO CUARTO: Registrar como coordinadores de los comités a las siguientes personas:

- COORDINADOR COMITE OBRAS PUBLICAS :MARIO NARANJO
- COORDINADOR COMITE DE DEPORTES: HENRY YOUNG

ARTICULO QUINTO: Las reformas o alteraciones que se introduzcan a los estatutos, como también los cambios de representante legal, junta directiva y comités deberán ser inscritos en este despacho.

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar a este despacho los libros de afiliados, actas de asamblea general y de junta directiva, contabilidad a fin de ser registrados y revisados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature of Javier Roa Restrepo]

JAVIER ROA RESTREPO
Secretario de Desarrollo Comunitario



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 004 Agosto 10 DE 19 95

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una junta de Acción Comunal del Municipio de Armenia".

EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 143 de la ley 136 y decreto 006 de enero 13 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor LUIS IGNACIO MONTALVO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'504.915 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION MERCEDES DEL NORTE QUINTA ETAPA, solicitó el reconocimiento de la personería jurídica.
2. Que la solicitud fué acompañada de los documentos y requisitos exigidos por el artículo 20 de la resolución reglamentaria 2070 del 11 de junio de 1987, emanada por el Ministerio de Gobierno.
 - a. Original del acta de constitución y aprobación de los estatutos de la entidad firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante notario público.
 - b. Original de los estatutos autenticados ante notario público.
 - c. Original del acta de nombramiento de la junta directiva, firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante notario público.
 - d. Original del acta de asamblea de socios fundadores firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante el notario público.
 - e. Lista de socios fundadores y adherentes con sus firmas y número de identificación.
3. Que el acta de constitución y los estatutos de la organización nada tiene de contrario a la moral y el orden social.
4. Que la ley 136 de junio 2 de 1994 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios en su artículo 143 establece "corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica. Así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio de Gobierno.



SECRETARIA DE
DESARROLLO COMUNITARIO
ARMENIA - QUINDIO

Al contestar Cítese este

No.

1-10-074

EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
ARMENIA, QUINDIO,

HACE CONSTAR:

Que mediante resolución número 004 de agosto 10 de 1995, se concedió
personería jurídica a la junta de acción comunal de la Urbanización
Mercedes del Norte Quinta Etapa.

Que el señor LUIS IGNACIO MONTALVO JIMENEZ identificado con la cédula
de ciudadanía número 79.504.915 de Bogotá, es su representante legal
en calidad de presidente de dicha junta.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes
de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

JAVIER ROA RESTREPO
Secretario de Desarrollo Comunitario

Rec. W
h
Enero 17/95

